

OGETA



REF. 148-2013

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Suministro Industrial de Equipo y Ferrería, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, Suministro Industrial de Equipo y Ferrería, S.A. de C.V., en contra de este Consejo Directivo, a Vos respetuosamente **MANIFESTAMOS:**

I. ANTECEDENTES

1. A las quince horas y treinta minutos del día tres de julio de este año fuimos notificados de la resolución proveída a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil quince, en virtud de la cual se tiene por rendido el informe de quince días requerido a este Consejo Directivo y, entre otros, se abre a prueba el presente proceso por el plazo de ley (veinte días hábiles).

II. PRUEBA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SC-014-O/PS/NR-2012

2. El siete de marzo de dos mil catorce, en este juicio contencioso administrativo, se remitió el expediente administrativo original ref. SC-014-O/PS/NR-2012, iniciado de oficio en contra de la demandante y en el que se pronunció resolución final en la cual se le sancionó por haber cometido la práctica anticompetitiva tipificada en el art. 25 letra c) de la Ley de Competencia. Dicho proveído fue confirmado por este Consejo Directivo mediante resolución final de recurso de revisión respectivo.

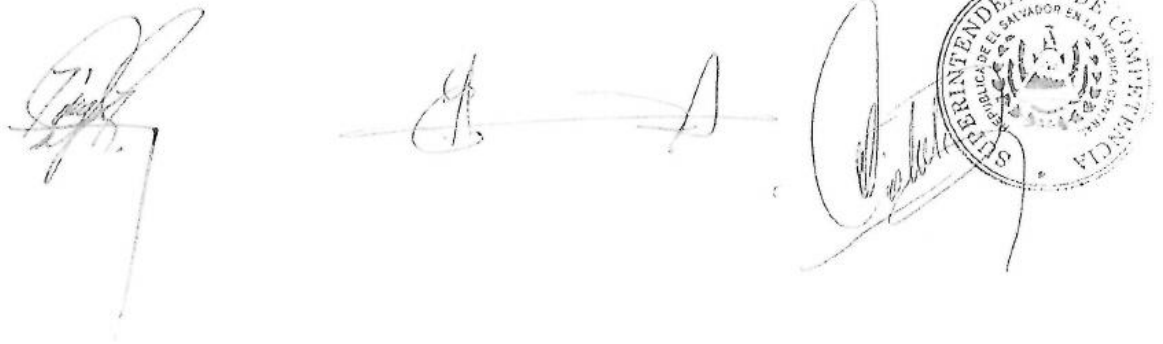
3. En ese sentido, dado que los actos administrativos que se impugnan se encuentran en el expediente oportunamente remitido, este sirve para confirmar que los actos impugnados han sido emitidos con estricto apego a la ley, *tal como se ha determinado ampliamente en el informe justificativo presentado en este proceso el once de febrero de dos mil quince.*
4. En razón de lo anterior, se solicita que al momento de dictar la respectiva sentencia se analicen y valoren no solo los elementos de juicio vertidos en el citado informe, sino también *la prueba documental que se encuentra en el expediente del procedimiento administrativo sancionador ref. SC-014-O/PS/NR-2012, ya que todo comprueba la legalidad de los actos impugnados.* En efecto, en dicho expediente constan los actos administrativos que se dictaron durante su instrucción y en su etapa final decisora, todos los cuales han sido emitidos en legal forma.
5. Y es que basta ver los actos agregados al expediente referido, específicamente el auto de instrucción (folios 1 al 5, de la pieza pública I), auto de apertura a pruebas (folios 119 al 123 de la pieza pública I), auto de confidencialidad de la información (folios 23 al 29 de la pieza pública IV), y resolución final (folios 37 al 65 de la pieza pública IV). En esta última, esa Sala podrá advertir un análisis (mediante el sistema de la sana crítica) en el que se valoraron todos los elementos incorporados al procedimiento, lo que sirvió de fundamento para pronunciar el acto ahora impugnado.
6. Finalmente reiterar lo expuesto en el informe justificativo, en el sentido de que este Consejo, al emitir la decisión por medio de la cual declaró que la sociedad demandante en este proceso contencioso cometió la práctica anticompetitiva antes señalada y sancionó a dicha sociedad, junto con otra, al pago de una multa de tres mil setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$3,070.90), cumplió el ordenamiento jurídico que rige a esta Superintendencia, es decir, cumplió con las normas establecidas en la Constitución, la Ley de Competencia y su reglamento.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Admita el presente escrito;

- (b) Se analicen y valoren todos los elementos probatorios incorporados en este proceso contencioso; y
- (c) Se pronuncie en el menor tiempo posible sentencia declarando la legalidad del acto reclamado.

Suscrito en Antigua Cuscatlán, a los veintidós días del mes de julio de dos mil quince y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. To the right of the signatures is a circular stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO' around the top edge and 'RECEPCION DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS' around the bottom edge. In the center of the stamp is a smaller circular emblem with a star and the text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL'.

*Presentado a las nueve horas cincuenta y nueve minutos del veintitrés de julio de dos mil quince, por **Narda del Rosario Rivera Martínez**, de treinta y ocho años de edad, Abogada, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 02157668-4, en original y cinco copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.*



A circular stamp in blue ink, identical to the one in the previous block, is shown. It is partially obscured by a large, loopy handwritten signature in blue ink that overlaps the stamp.

